



Proponen que Notarios Públicos y Corredores ayuden a identificar recursos provenientes del lavado de dinero o de procedencia ilícita

Por Redacción / *El Independiente*

Para ayudar a identificar recursos de procedencia ilícita es necesario que participen notarios y corredores públicos, ya que pueden identificar de manera efectiva al destinatario final de las operaciones vulnerables y facilitar la gestión de información como auxiliares del Estado para el combate a la delincuencia organizada, señaló el diputado Javier López Casarín.

Dio a conocer que para alcanzar este objetivo presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Explicó que la finalidad es perfeccionar la información que proporcionan los distintos sujetos que prestan servicios de fe pública, notarios y corredores, al ser actividades originariamente estatales que se desempeñan por delegación, identificar de manera efectiva al destinatario final de las operaciones vulnerables y facilitar la gestión de información como auxiliares del Estado en la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Para lograr lo anterior, expuso el representante del Partido Verde Ecologista de México, es necesario modificar las disposiciones aplicables a estos sujetos obligados, a fin de contar con un marco jurídico adecuado que permita a las autoridades encargadas de aplicar la Ley atacar de manera efectiva los activos financieros producto de la delincuencia. Mencionó que el combate del lavado de activos y la prevención de éste es uno de los ejes principales para enfrentar de manera efectiva la delincuencia y la impunidad, pues con ello se ataca directamente las finanzas de los sujetos activos del delito, evita que los recursos provenientes de actos ilícitos se integren al sistema financiero y,

mediante la apariencia de recursos legales, sean utilizados por sujetos relacionados con la delincuencia.

Dio a conocer que el documento, turnado a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen, y a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción para opinión, el cual establece que se considerará como actividades vulnerables a los actos u operaciones que se formalicen u otorguen con la intervención de una autoridad judicial, legislativa o administrativa. Consideró que los notarios y corredores públicos cumplirán las obligaciones establecidas en esta ley, mediante el ejercicio de su actividad y la elaboración e integración de sus instrumentos públicos notariales. Esto sin necesidad de anexos o formularios adicionales, donde la autoridad competente pueda obtener copias certificadas o constancias de los instrumentos que obran en el protocolo del notario, al ser solicitadas en los términos de la ley. Asimismo, indicó que quienes realicen actividades vulnerables deberán presentar aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuando los sujetos o partes del acto de que se trate se rehúsan a proporcionar documentos personales que los identifiquen. También, prosiguió el legislador, cuando los sujetos o partes involucradas muestran fuerte interés en la realización del acto u operación con rapidez, sin expresión de causa o proporcionan datos falsos o documentos apócrifos, siempre que dichos datos y documentos sean requeridos como esenciales.

De igual forma, agregó, cuando los sujetos o partes ofrecen sumas de dinero, bienes y/o servicios adicionales a lo que se tenga derecho a cobrar o se haya convenido como retribución por la realización de la actividad de que se trate, las operaciones con organizaciones sin fines de lucro, cuando la realización de la operación no coincida con su objeto o no tenga relación con el mismo.